



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

30 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2876

# ACUERDO



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 29 de agosto de 2025.

### A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE.

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política Local en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo, y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**TERCERO.-** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** Que el artículo 70, segundo párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, durante varios días, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

**QUINTO.-** Que mediante Decreto 221, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8156 de fecha 4 de noviembre de 2020, se designó a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por un período de 6 años que dio inicio el 28 de octubre de 2020 y concluye el 27 de octubre de 2026.

**SEXTO.-** Que el 25 de agosto del año en curso, se recibió escrito firmado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, por el que presentó su renuncia con carácter de irrevocable con efectos a partir del 1° de septiembre 2025, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, mismo del que se dio cuenta en sesión de la Comisión Permanente del 26 de agosto del año en curso, turnándose a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento y remitiéndose una copia certificada de la renuncia descrita, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.



**COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**SÉPTIMO.-** Que el 27 de agosto de 2025, se recibió un oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual remite terna de candidatas propuestas para la designación de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Mismo que fue turnado inmediatamente a su recepción, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión celebrada el 28 de agosto del presente año, dio entrada al escrito de renuncia presentado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado y a la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, de candidatas para la designación de la persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; procediendo inmediatamente, al análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025. Mismo que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso.

**NOVENO.-** Que en esa misma sesión, comparecieron ante las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, las integrantes de la terna enviada por el ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO.-** Que después de realizar el análisis de la información contenida en los expedientes personales de las aspirantes y los elementos de juicio obtenidos de las comparecencias, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, discutieron y aprobaron un Dictamen en el que se determina que las integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para ocupar la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en términos de los artículos 44, párrafo cuarto y 45 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, reúnen los requisitos legales, en consecuencia, son elegibles para ser designadas en el cargo. Resolutivo que fue enviado a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración de la Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso; y posteriormente, el Pleno del Congreso del Estado, proceda mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en los artículos 44, párrafo primero, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, a elegir de entre las integrantes de la terna, a quien deba ocupar el cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de su Ejercicio



**COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Constitucional, que dará inicio al término de la sesión ordinaria con carácter de solemne, prevista para las 9:00 horas del día lunes 1° de septiembre del año 2025, en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para desahogar los siguientes asuntos:

I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de septiembre 2025;

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna enviada por el ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para concluir el período para el que fue designada la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado;

III. Designación de entre las integrantes de la terna propuesta por el ciudadano Gobernador del Estado, de la Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; y

IV. Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.



**COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**ATENTAMENTE**

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE  
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE TABASCO.**



**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.  
PRESIDENTA.**



**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.  
SUPLENTE EN FUNCIONES DE  
VICEPRESIDENTA.**



**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.  
SECRETARIO.**




**MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.  
SECRETARIA.**



**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ  
VOCAL.**



**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.  
VOCAL.**



**DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONT  
HERNÁNDEZ.  
SUPLENTE EN FUNCIONES DE  
VOCAL.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: WCHR37gKHgihjheGQlubPueQ9OD2Xtn3C69xhbtv3XRwKv/HhRqcCCOxTDDqH2YXms77nt/hb8m2yLogZ8FedPkqt13Rc/VhaqbeReeYuObDnAsplcPYHwbMOFnLHd841RaOEWhZQY/oSC6WPokWgJQUXNz1Cs3prGOAE71VI1TA7vWMOqMOiF7SA6U2ICD02g4uYEevBPIIzmvvetWmUVzmupcE7xptuXAwVv1Q+ICInDRYLcfd0INNEfd/NkaMVgXJESaf0k+UmGuvDt6atj06EBXp0oDtblnxdVh6eUCz2UcplhgLrzt3WZ2Xvv4i3KMnhzesSAH+7OpGWgSIHDQ==